

**23865** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al monasterio de la Concepción Francisca, localizado en Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de octubre de 1997.—La Directora general, María de los Ángeles Díaz Vieco.

#### ANEXO

##### Descripción histórico-artística

En 1504 el monasterio estaba ya edificado, y el canónigo Pérez de Montemayor, con toda solemnidad, se lo entregaba a la Abadesa; la cual, acompañada del Provincial de la Orden, tomó posesión del mismo con el ceremonial acostumbrado. En primer lugar, la abadesa y el Provincial de la Orden procedieron a echar fuera del monasterio al fundador y a las personalidades que le acompañaban; y, después de cerrar las puertas de la casa conventual, anduvieron por ella para demostrar que pasaba a ser una propiedad suya. Este monasterio, siguiendo los deseos del fundador, fue incorporado a la Orden de las Concepcionistas, de forma semejante a como lo estaba el de Toledo.

El canónigo Pérez de Montemayor estableció en las capitulaciones que la capilla mayor les serviría de enterramiento a él y a su familia; aunque ésta —tanto los Montemayor como los Sánchez de Teruel— disponía de su propia capilla en la iglesia de Santa María de Gracia. Cuando murió don Álvaro, cumplieron sus deseos y su cuerpo fue enterrado en la capilla mayor, delante del altar, en un sepulcro que había labrado el entallador Diego de Flandes, en 1512, por la suma de diecinueve mil seiscientos maravedíes. El sepulcro, que conocemos por testimonio escrito, era de alabastro y contenía la efigie yacente del fundador acompañado de un

paje. Se alzaba sobre unos leones y adornaba sus frentes con cuatro escudos sostenidos por unos niños.

En cuanto al monasterio, que tiene tres alturas, presenta unas fachadas casi sin huecos; animadas únicamente por unas pequeñas ventanas, que no guardan simetría alguna —pues están abiertas en función del interior—, y por unos pequeños escudos, que memoran al fundador. Se ingresa por una sencilla puerta en arco de medio punto. Las dependencias conventuales se articulan en torno a un patio de trazado irregular, cuyos pies derechos con zapatas, muy dentro de la tradición gótica, son ajenos a la tipología de un patio conventual.

Del primitivo conjunto del siglo XVI quedan, además del patio adaptado, los tiros de escalera y la portada de la fachada de la iglesia. Esta portada, realizada por Pedro de Alviz, es muy representativa de ese arte plateresco que se desarrolla en Cuenca en la década de los treinta. Su composición es muy sencilla; se reduce a un arco de medio punto, enmarcado por unas pilastras cajeadas y por un amplio entablamento que termina en un frontón triangular. Las enjutas se adornan con unos angelitos, que portan unos escudos; el friso, con unos grutescos y con los clásicos medallones con sus cabezas de perfil; y el tímpano, con una escultura de la Virgen colocada dentro de una hornacina, entre ángeles que ofrecen frutos. Se remata la portada con una figura, que tiene una calavera a su lado, probablemente una alegoría de la muerte.

En el siglo XVIII comienzan las obras del nuevo edificio, dirigidas por José Martín, que diseñó la iglesia en su estilo inconfundible, en el que siempre es patente el gusto por centrar la planta, aunque exista un claro eje longitudinal. Como tal monasterio de clausura, la iglesia posee coro alto a los pies —lo que ayuda a la dicha centralización espacial—, resuelto mediante cúpula elíptica, perforada por lunetos, sobre pilares achaflanados.

La coloración clara y la ligereza de la decoración hacen que pueda incluirse, con reservas, en la estética rococó. Asimismo, ciertos detalles en el tratamiento del muro, como los recuadros y hornacinas que aparecen entre las pilastras de orden compuesto, y las cabezas de querubines que adornan aquéllos, nos remiten a Borromini.

La fachada de la iglesia está enmarcada por unas pilastras de sillería; y se remata por cornisa curva, sobre la que descansa una espadaña. La portada de la fábrica del siglo XVI se conservó por expresa indicación de José Martín.

##### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al monasterio de la Concepción Francisca, localizado en Cuenca.

##### Área de protección

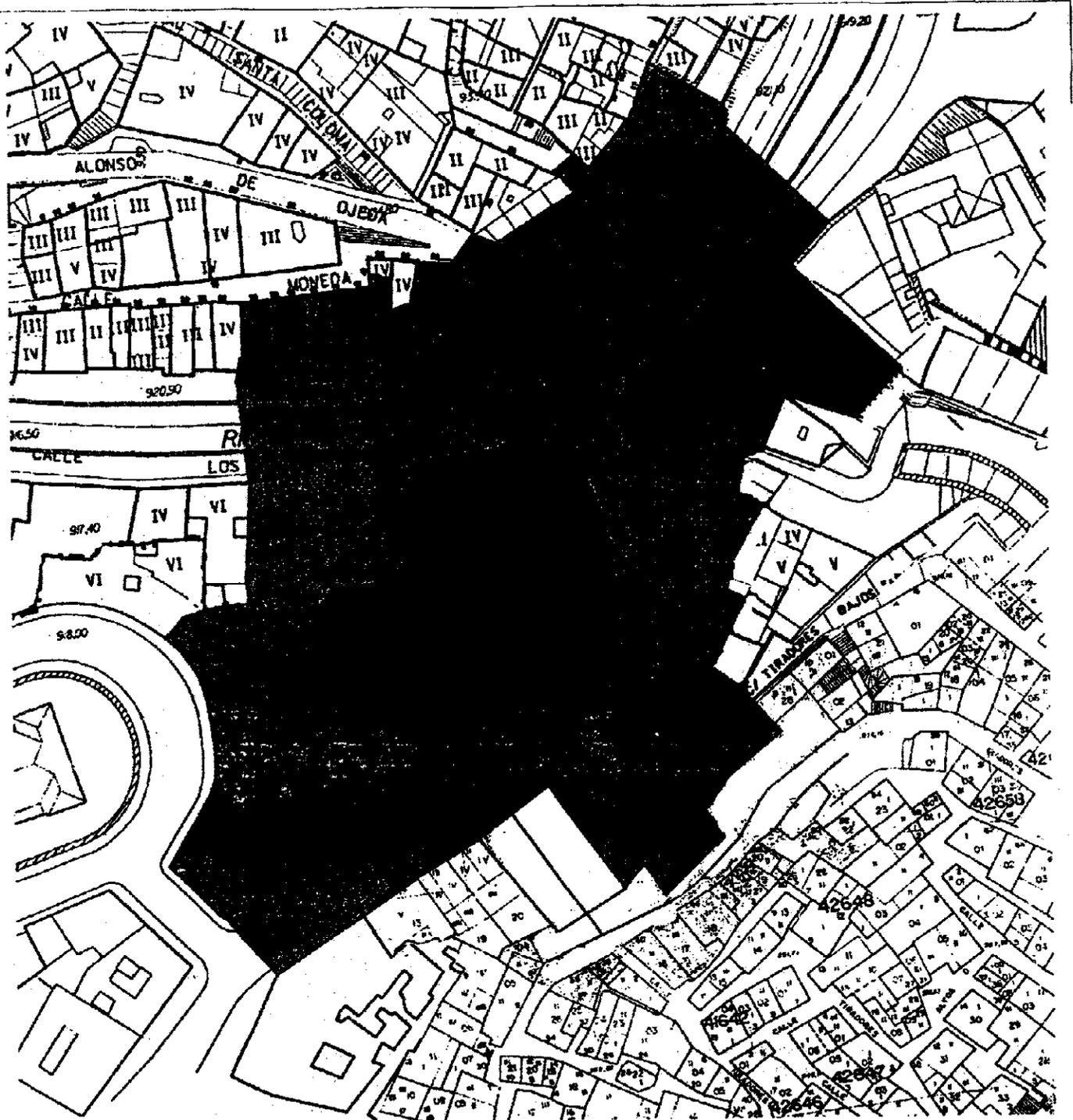
Vendría definida por:

- Manzana: 42658, parcelas 01 y 16 completas.
- Manzana: 42657, parcelas 09, 10, 11, 12, 13 y 01 completas.
- Manzana: 41641, parcelas 26, 27, 25, 24 y 23 completas.
- Manzana: 41650, parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 10, 9 y 8 completas.
- Manzana: 40666, parcelas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37 completas.
- Manzana: 41665, parcelas 01 y 02 completas.
- Manzana: 41664, parcela 05 completa.
- Manzana: 42668, parcela 06 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de patrimonio histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	MONASTERIO DE LA CONCEPCION FRANCISCANA		
AREA DE PROTECCION	_____		_____
OBJETO DE LA DECLARACION	_____		_____
SITUACION	CUENCA	ESCALA	1:1000

**23866** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la iglesia de El Salvador, localizado en Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 9 de octubre de 1997.—La Directora general, María de los Ángeles Díaz Vieco.

## ANEXO

### Descripción histórico-artística

La iglesia de El Salvador se levantó en la baja Edad Media, cuando la ciudad vio aumentar su población y se expandió por el suroeste. El Salvador, al igual que las otras iglesias que se edificaron en aquel tiempo, tenía una estructura muy simple; en este caso era de una nave amplia, con capillas entre los contrafuertes —según la tradición levantina—, estaba cubierta con armadura de madera y una torre de planta cuadrada se elevaba a los pies.

En el siglo XVI, el barrio de El Salvador continuó creciendo y, en ese sentido, es muy significativo el hecho de que, en 1534, cuando se llevó el agua a la ciudad, se pusiera una fuente en la puerta de la iglesia de El Salvador, para así abastecer a este barrio, en el cual tenían su morada familias tan notables como los Valdés.

A lo largo del siglo XVI, se hicieron diversas obras en la fábrica gótica, siendo las más importantes las que se llevaron a cabo, en los últimos años, en la capilla mayor y en la sacristía, en las cuales trabajaron activamente los maestros de cantería Pedro de la Vaca, Pedro de la Viña, Martín de Mendizábal el Viejo y Toribio de la Haza. Hay que destacar la labor del maestro de cantería Diego Gil, el cual cubrió la iglesia con una nueva armadura de madera, así como la sacristía y dos capillas. También en el siglo XVI, el edificio se amplió con la construcción de capillas a ambos lados de la nave y sabemos que Isabel de Moya, Juan del Collado, el regidor Alonso de Luna y los Justiniano tuvieron aquí su capilla, y que las dos primeras estaban presididas por retablos pintados por Juan Gómez.

Sin embargo, la obra de mayor envergadura y que iba a afectar más a la estructura del edificio, ya que se modificaba su cubierta, se realizó en el siglo XVII, concretamente en el año 1656. En efecto, la nave, que tiene gran amplitud y altura, se cerró entonces con bóveda de medio cañón, perforada por lunetos y reforzada con arcos fajones que arrancan de pilastras. En su construcción, según se estipulaba en las condiciones, se empleó piedra toba. Fue diseñada por Juan del Pontón, que era maestro de obras del Obispado, y el dibujo se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Esta obra se ejecutó a iniciativa de los regidores Mateo Carnerero y Pedro González de Aragandofía, que eran los prebostes del cabildo de la Virgen de la Soledad. Este cabildo también tenía su capilla en esta iglesia; y nos consta que en 1669 la cerraron con una reja diseñada por el Arquitecto José de Arroyo.

Asimismo, en el siglo XVII, se realizó la portada del templo. El arco de medio punto de la puerta no está bien encajado entre las pilastras lo que la hace excesivamente plana. El remate se reduce a un frontón triangular, quebrado y roto por una hornacina, que guarda la escultura del titular de la iglesia. Su decoración es a base de dados y bolas. A principios del siglo XVIII, la capilla del Santo Sepulcro fue completamente remodelada. Está cubierta con cúpula, terminada en una linterna, y en su ornamentación se combinan los motivos geométricos, muy planos, con temas vegetales, más carnosos y de mayor relieve. Esta capilla pertenecía al cabildo de Caballeros y Eacuderos del Santo Sepulcro (y, hasta tiempos muy recientes, se les armaba caballeros en ella).

En el siglo XIX, la iglesia de El Salvador cobró especial relevancia al absorber a los feligreses de otras parroquias; razón por la cual se decidió su reforma en el año 1863. Se encargó de la misma Juan José Trigueros, arquitecto diocesano, quien, en unos dibujos muy cuidados, nos muestra las actuaciones que proyectaba acometer, y que afectaban principalmente al exterior del edificio. La mayor novedad del proyecto de Trigueros consistía en trasladar la torre a la cabecera del templo, y en disponer la fachada principal en el lado oeste. La portada, un tanto clasicista, la revestía con una monumentalidad de la que había carecido anteriormente.

Esta idea, sin embargo, no se materializó hasta 1903; y ello de acuerdo con un plan, pero mucho más simplificado, ya que sólo se actuó en los pies de la iglesia, concretamente en el coro y en la torre. Los trabajos se ejecutaron con toda celeridad, pues en agosto de 1903 Luis López de Arce presentó el proyecto definitivo de la obra a realizar y dos años más tarde, la torre ya estaba en pie. Se trata de una torre muy ecléctica, neogótica, de piedra y ladrillo, con extrañas resonancias mudéjares, en la cual se pueden rastrear fuentes muy diversas, tanto en el tiempo como en el espacio. Su ambigüedad decimonónica pesa palpablemente en el conjunto exterior del templo.

### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la iglesia de El Salvador, localizado en Cuenca.

### Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 40670, parcelas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 01, 02, 03 y 04 completas.

Manzana: 40660, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 completas.

Manzana: 40662, parcela 01 completa.

Manzana: 40661, parcelas 01, 02, 03, 04 y 05 completas.

Manzana: 41661, parcelas 13, 12, 14, 15 y 16 completas.

Manzana: 41670, parcelas 03, 04 y 05 completas.

Manzana: 40673, parcelas 03, 04, 05 y 06 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de patrimonio histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.